



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL  
Departamento de Salud.

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, AVDA. ANIBAL PINTO 1189 – PARRAL  
DESAMU FONO FAX 73 – 2636129 departamento@saludparral.cl



PARRAL, **27 Ene 2015**

DECRETO EXENTO N° 972 /

VISTOS:

- 1).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 3).- Decreto Exento N° 199 de fecha 09 de enero del año 2015, en el cual, se designa como Secretario Subrogante Municipal de Parral a don Francisco Pinochet Romero.
- 4).- El Decreto Exento N° 2706 de fecha 26 de mayo de 2014, en el cual se delega en el Director del Departamento de Salud Municipal, para firmar los Decretos Alcaldicio y demás documentación directamente relacionada a la función delegada bajo formula "**Por Orden de la Señora Alcaldesa**".
- 5).- Decreto Exento N° 2705 de fecha 26 de mayo de 2014, en el cual se establece el orden de subrogancia del Director del Departamento de Salud Municipal de Parral.
- 6).- El contrato de Arrendamiento de fecha 05 de enero del año 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña CAROLINA DE LOURDES FLORES GARRIDO.
- 7).- La Ley N° 18.101 que fija normas Especiales sobre arrendamiento de Predios Urbanos.
- 8).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, este Departamento de Salud Municipal de Parral, no cuenta con un espacio físico para desarrollar actividades atinentes a sus funciones.
- 2.- Que, con fecha 05 de enero de 2015, fue suscrito Contrato de Arrendamiento entre la I. Municipalidad de Parral, y doña **CAROLINA DE LOURDES FLORES GARRIDO C.N.I. N° 13.374.702-8.**

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Arrendamiento, suscrito con fecha 05 de enero del año 2015, entre la **I. Municipalidad de Parral**, representada por su Alcaldesa Sra., Paula Retamal Urrutia, C.N.I. N° 10.604.200-4, y doña **CAROLINA DE LOURDES FLORES GARRIDO C.N.I. N° 13.374.702-8**, contrato que se entiende incorporado al presente decreto.-



2.- **ESTABLEZCASE**, que el inmueble dado en arrendamiento, será utilizado para oficinas administrativas y de atención de público, en todo aquello que dice relación con la naturaleza del servicio que presta el Departamento de Salud.

3.- **ESTABLEZCASE**, que las partes de mutuo acuerdo han fijado por concepto de arrendamiento la suma única y total de setenta y cinco mil pesos (\$75.000.-) pagaderos por períodos anticipados durante los cinco primeros días de cada mes en el Departamento de Salud, con cheque nominativo, vale vista y/o transferencia electrónica a nombre de Doña **CAROLINA DE LOURDES FLORES GARRIDO**, previa presentación del comprobante de arriendo del mes correspondiente. El reajuste del canon de arriendo mensual, será de acuerdo a la variación del I.P.C, a partir del año 2016.

4.- **ESTABLEZCASE**, que el contrato de arrendamiento inicialmente es plazo fijo, UN AÑO (1), el cual, comenzara a regir el **01 de Enero de 2015**, plazo que se entenderá renovado por un periodo de tiempo igual, si ninguna de las partes manifiesta su intención de desistimiento en la forma que establece la Ley N 18.101 que fija Normas especiales sobre arrendamiento de predios urbanos.

5.- **IMPUTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 215-22-09-002 "Bienes y Servicios de Consumo, Arriendo de Edificios", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal 2015.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



**FRANCISCO PINOCHET ROMERO**  
**SECRETARIO (S) MUNICIPAL**

**GERMAN SOTOMAYOR FLORES**  
**DIRECTOR (S) DEPTO. SALUD**

**PRU/FPR/ECH/GSF/JGF/ifc.**  
**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo Finanzas
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Salud

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, MARIO MUJICA 430 – PARRAL  
DESAMU FONO FAX 73 – 464238 – 465218  
Departamento@saludparral.cl



## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Parral, República de Chile, a 05 de enero del 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, Rut 69.130.700-k, representada legalmente por su Alcaldesa Señora **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cedula Nacional de Identidad N° diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guion cuatro, (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle dieciocho N° 720 de la comuna de Parral, en adelante “el Arrendatario” y la Sra. **CAROLINA DE LOURDES FLORES GARRIDO**, Cédula Nacional de Identidad N° 13.374.702-8, en adelante “el Arrendador”, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato de arrendamiento.

**PRIMERO:** La Sra. Carolina de Lourdes Flores Garrido, es dueña de una propiedad ubicada en Sector Los Carros, de la comuna de Parral, que tiene los siguientes deslindes:

**NORTE** : en diecisiete metros, con camino público Parral-Catillo;

**SUR** : en diecisiete metros, con resto de la Propiedad; o, Lote número Uno, del Croquis de ubicación;

**ORIENTE** : en cincuenta y nueve metros, con Asiento Vida Nueva, separado por cerco; y

**PONIENTE** : en cincuenta y nueve metros, con resto de la Propiedad; o Lote número Uno del croquis de ubicación.

La propiedad se encuentra inscrita a nombre de la arrendadora a fojas 178 N°123 del Registro de Propiedad del año 2003 del Conservador de Bienes Raíces de Parral.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento la Señora Carolina de Lourdes Flores Garrido, entrega en arrendamiento a la Ilustre Municipalidad de Parral, quien acepta para el Departamentos de Salud dependiente de la misma, la propiedad individualizada en la cláusula primera precedente.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Salud

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, MARIO MUJICA 430 – PARRAL  
DESAMU FONO FAX 73 – 464238 – 465218  
Departamento@saludparral.cl



**TERCERO:** El inmueble arrendado será destinado exclusivamente a la habilitación de casa habitación, de oficinas administrativas y de atención de público por parte del Departamento de Salud de Parral.

**CUARTO:** El valor del arrendamiento será la suma de **SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$75.500)** mensuales, pagaderos por períodos anticipados durante los cinco primeros días de cada mes en el Departamento de Salud, con cheque nominativo, vale vista y/o transferencia electrónica a nombre de Doña **CAROLINA DE LOURDES FLORES GARRIDO**, previa entrega del comprobante de arriendo del mes correspondiente.

El reajuste del canon de arriendo mensual, será de acuerdo a la variación del I.P.C, a partir del año 2016

**QUINTO:** El contrato inicialmente es a plazo fijo, UN AÑO (1), el cual comenzará a regir el 01 de enero de 2015, plazo que se entenderá renovado por un periodo de tiempo igual, si ninguna de las partes manifiesta su intención de desistimiento en la forma que establece la Ley N° 18.101 que fija Normas Especiales Sobre Arrendamiento de Predios Urbanos.

**SEXTO:** El Arrendatario declara recibir en buen estado de conservación y a su entera satisfacción la propiedad arrendada, obligándose a restituirla al término del presente contrato en el mismo estado, habida consideración del desgaste por el tiempo y uso legítimo. Los arreglos y/o modificaciones efectuadas serán de costo del arrendatario y no darán derecho a descuento del arriendo o costo para el arrendador.

**SÉPTIMO:** El arrendatario se obliga a mantener en perfecto estado de aseo y conservación la propiedad arrendada. Como así también se obliga a cancelar mensualmente los gastos correspondientes a cuentas de luz eléctrica y agua potable, debiendo exhibir mensualmente al arrendador los recibos correspondientes.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresamente estipulado que el pago por concepto de contribuciones será de cargo del arrendador.

**OCTAVO:** El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato, dará derecho al arrendador a poner término de inmediato al arriendo,



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Salud

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, MARIO MUJICA 430 - PARRAL  
DESAMU FONO FAX 73 - 464238 - 465218  
Departamento@saludparral.cl




sin forma de juicio con la sola notificación por carta certificada al arrendatario, dirigida a su domicilio.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMO:** El presente contrato se firma en cuadruplicado quedando uno en poder del arrendador, dos en poder del Departamento de Salud y otro en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral.

f

  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
PAULA RETAMAL URRUTIA  
C.N.I. N° 10.604.200-4  
ARRENDATARIO

  
CAROLINA FLORES GARRIDO  
C.N.I. N° 13.374.702-8  
ARRENDADOR